

## MEMORANDUM IDAEACAGPY N° 08/2011

A : PROF. DR. ANTONIO FRETES, Decano

At. : HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A.

PROF. DR. OSCAR IDILIO BOGADO FLEITAS, Director

Instituto de Derecho Aeronáutico, Espacial, de la Aviación

Comercial y de la Aviación General – IDAEACAGPY

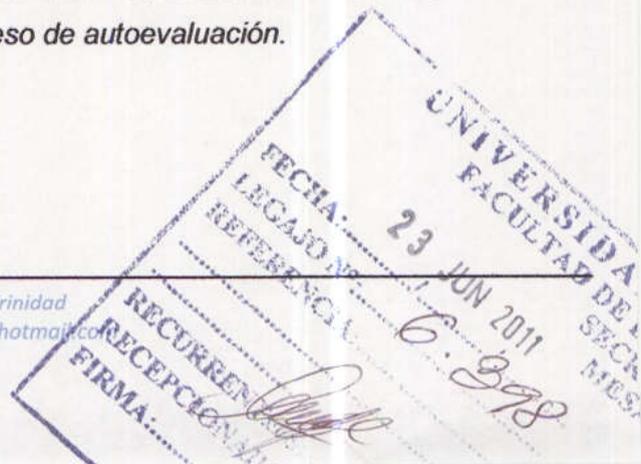
OBJETO : ELEVAR COPIA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL FIRMADO  
CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – DINAC.

FECHA : 23 de junio de 2011.

El Prof. Dr. Oscar Bogado Fleitas, en su carácter de Director del Instituto de Derecho Aeronáutico, Espacial, de la Aviación Comercial y de la Aviación General – IDAEACAGPY, se dirige a Uds. al tiempo de saludarles e informarles, que en fecha 22 de junio del año en curso, se llevó a cabo la formalización y protocolización del Convenio Interinstitucional entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNA y la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC (cuya copia se adjunta a la presente). Al mismo tiempo solicita se eleve dicho Convenio al Rectorado para su registro correspondiente, el pedido obedece a las exigencias establecidas como políticas de este instituto, cual es la de desarrollar actividades de profesionalización, actividades de extensión, maestría, post grados y otros, al igual que asesoramientos a entidades públicas y privadas, y lo estipulado en el Plan de Mejoras presentado a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior – ANEAES, donde se establece la formalización de Convenios con instituciones públicas y privadas, como así también se han proyectado actividades en forma permanente, periódica y progresiva a realizar en pos del mejoramiento de la infraestructura edilicia y organizacional de la institución, que se encuentra en proceso de autoevaluación.

Atentamente.

Prof. Dr. Oscar I. Bogado F.  
Mat. Doc. N°: 64038



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
SECRETARIA GENERAL  
MESA DE ENTRADA

FECHA: 23 JUN 2011

LEGAJO N°: 6298

HORA: 12:35

HOJAS: 4 CUATRO

REFERENCIA: *Copia de Comunicado de Institucion del Simposio de la Asociacion Nacional de Arqueologos del Paraguay - ANAR*

RECURRENTE: *Jurisdiccion*

RECEPCIONADO POR:

FIRMA:

NOMBRE: *Marta Clausa*

SU RECEPCION NO IMPLICA ACEPTACION NI CONFORMIDAD

**CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (INSTITUTO DE DERECHO AERONÁUTICO, ESPACIAL, DE LA AVIACIÓN COMERCIAL Y DE LA AVIACIÓN GENERAL, PARAGUAY – IDAEACAGPY) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – DINAC.**

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil once, entre el Instituto de Derecho Aeronáutico, Espacial, de la Aviación Comercial y de la Aviación General – Paraguay, (IDAEACAGPY) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, en adelante INSTITUTO, representada en el acto por el Señor Decano PROF. DR ANTONIO FRETES, por una parte; y por la otra, la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, en adelante DINAC, representada por el Señor Presidente ABOG. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES, ambas denominadas en común PARTES, convienen en suscribir este documento sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**PRIMERA: Objeto.**

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones generales que regirá la provisión por parte del INSTITUTO de Servicios Técnicos – Jurídicos Profesionales, en adelante el SERVICIO a la DINAC. -----

El SERVICIO será brindado por el INSTITUTO conforme a los convenios específicos, que formarán parte de este documento.

**SEGUNDA: Generalidades.**

La vigencia de este Convenio solo puede ser modificado por escrito.

El acuerdo es intransferible, salvo autorización expresa de las PARTES.

**TERCERA: Vigencia.**

La vigencia de este Convenio se establece por el plazo de 5 (cinco) años, que correrá a partir de 22 de junio de 2011.

**CUARTA: Pago.**

Los pagos del servicio brindado por el INSTITUTO se abonarán por una de las siguientes modalidades: por dictámenes, por horas de trabajo, por un arancel fijo mensual, por acuerdo mutuo y recíproco en convenio específico, que podrán formalizarse con el mero ofrecimiento y aceptación, o en su defecto, establecer el pago de los servicios contratados, en prestaciones como ser: Otorgamientos de pasajes, viáticos y otros, para Seminarios,



..11..

..121..

Congresos y Eventos similares, referentes al Derecho Aeronáutico, a favor de las personas designadas por el Instituto.

**QUINTA: Cancelación del Convenio.**

Por decisión del INSTITUTO, que notificará por escrito con treinta días de antelación sobre el término del SERVICIO.

Por decisión de la DINAC, que notificará por escrito al INSTITUTO la cancelación del convenio, que se hará efectiva al transcurrir treinta días de la fecha de recepción de la notificación por parte del INSTITUTO.

Por incumplimiento de la DINAC en el pago por los servicios técnicos profesionales recibidos del INSTITUTO.

Por incumplimiento del INSTITUTO en la prestación del servicio.

**SEXTA: Modificación del Convenio.**

Las modificaciones del presente convenio serán consensuadas entre las partes por escrito y se considerarán efectivas con la sola firma de las mismas.

**SÉPTIMA: Obligaciones de la DINAC.**

Estará a cargo de la DINAC las obligaciones que se indican a continuación, sin perjuicio de otras que surjan del presente y sus convenios específicos:

~~Abonar los costos del SERVICIO dentro de las condiciones y plazos establecidos en cada convenio específico.~~

Permitir el ingreso del personal técnico – jurídico designado por el INSTITUTO, a las instalaciones de la DINAC para las actividades relacionadas con el SERVICIO, en las fechas y horarios previamente acordado por las PARTES.

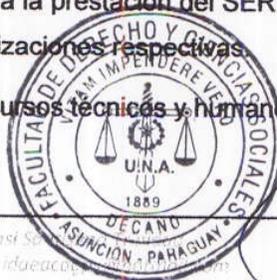
**OCTAVA: Obligaciones y Derechos del INSTITUTO.**

Estará a cargo del INSTITUTO las obligaciones que se indican a continuación, sin perjuicio de las restantes obligaciones que surjan del presente y sus convenios específicos:

Proveer los recursos humanos y materiales para la prestación del SERVICIO, designando al personal competente de acuerdo a las especializaciones respectivas.

El INSTITUTO se compromete a utilizar sus recursos técnicos y humanos propios, para

..121..



..131..

mantener la calidad y la continuidad del SERVICIO.

En fe de la cual, cada uno actúa por intermedio de su Representante, debidamente autorizados firman el presente CONVENIO en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
ABOG. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES  
Presidente  
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil  
Ministerio de Defensa Nacional

  
  
PROF. DR. ANTONIO FRETES  
Decano  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Asunción